

1 **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA** 000000002
2 **MEDCOMPANY S.A.**

3 **CAPITAL AUTORIZADO: U.S.\$ 1.600,00**

4 **CAPITAL SUSCRITO: U. S. \$ 800,00**

5 **CAPITAL PAGADO: U. S.\$ 200,00**



6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del
7 Ecuador a los siete días del mes de septiembre del año dos mil cuatro, ante mí

8 **DOCTOR CARLOS QUIÑÓNEZ VELÁSQUEZ**, abogado, **NOTARIO**
9 **TITULAR PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen las

10 siguientes personas: **JULIO MIGUEL ARÉVALO RIVERA**, mayor de edad,
11 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión profesor, por
12 sus propios derechos, persona capaz de obligarse y contratar; y,

13 **NATIVIDAD DE LOS ANGELES RIVAS OLMEDO**, mayor de edad,
14 quehaceres domésticos de profesión, de estado civil soltera, nacionalidad
15 ecuatoriana. Todos los comparecientes están domiciliados en esta ciudad de

16 Guayaquil. Los comparecientes, por sus propios derechos, personas
17 capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer Doy Fe.- Bien
18 instruidos en el objeto y resultado que produce la presente

19 escritura pública a la que proceden como queda indicado con amplia y
20 entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta que
21 son del tenor siguiente: **Señor Notario:** Sírvase autorizar, en el Registro de

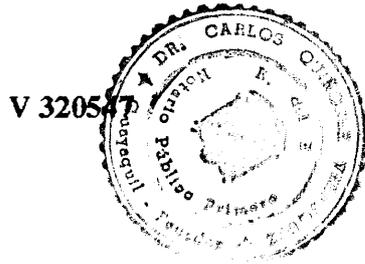
22 Escritura a su cargo, una por la cual conste la constitución de
23 una sociedad anónima denominada **MEDCOMPANY S.A.** al tenor de
24 las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Concurren a

25 la celebración de este contrato y manifiestan su expresa
26 voluntad de constituir una compañía anónima: **JULIO MIGUEL ARÉVALO**
27 **RIVERA** por sus propios derechos, y **NATIVIDAD DE LOS ANGELES**

28 **RIVAS OLMEDO**, por sus propios derechos. **SEGUNDA:** La compañía

Dr. Carlos Quiñónez Velásquez
Notario Titular Primero
CANTÓN GUAYAQUIL, ECUADOR

1 es de nacionalidad ecuatoriana, y se regirá por las normas de derecho
2 positivo ecuatoriano y por los Estatutos Sociales siguientes: **CAPITULO**
3 **PRIMERO: DENOMINACIÓN, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO:**
4 **ARTICULO PRIMERO:** Constituyese en la ciudad de Guayaquil, la
5 sociedad anónima denominada **MEDCOMPANY S.A.** la misma que se
6 regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código
7 de Comercio, del Código Civil, por los convenios de las partes y
8 de las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano aplicables, y por el
9 Estatuto Social y los reglamentos que se expidieren. **ARTICULO**
10 **SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía **MEDCOMPANY S.A.**
11 realizará actos propios de una inmobiliaria, como ejecución de
12 convenios civiles, que requiera para la promoción, compra, venta,
13 arrendamiento, administración de bienes inmuebles, tales como
14 vivienda, predios urbanos o rústicos. Promoverá urbanizaciones,
15 lotizaciones, fincas vacacionales, y departamento en propiedad horizontal.
16 Además se dedicará a: **A)** Importar toda clase de equipos médicos, dar
17 servicios médicos, instalar clínicas, hospitales, servicios de medicación
18 ambulatoria, asilo, consultorio, centros de rehabilitación, laboratorios
19 médicos. **B)** A dar mantenimiento, reparación, diseños, fabricación,
20 ensamblaje e instalación de módulos, tarjetas electrónicas, equipos de
21 control electrónico industriales y navales, de sistema de computación.
22 A importar, y comercializar repuestos, módulos de equipos
23 electrónicos, industriales y navales. **C)** A la actividad ictiológica, en
24 todas sus fases, su crianza y comercialización, compra venta,
25 distribución, exportación e importación. Instalar camaroneras, cría y
26 explotación de cualquier clase de especie bioacuática. A establecer y
27 administrar Supermercados y minimarkets. A distribuir, representar y
28 comercializar, importar y exportar productos alimenticios, de limpieza para



V 320547

Guayaquil, 06 de Septiembre del 2004

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis Consideraciones:

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía MEDCOMPANY S.A. el valor de USD. \$ 200.00 (DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

ACTIVIDAD DE LOS ANGELES RIVAS OLMEDO	\$	100.00	✓
JULIO MIGUEL AREVALO RIVERA	\$	100.00	✓
TOTAL	USD \$	200.00	✓

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la

Cordialmente,

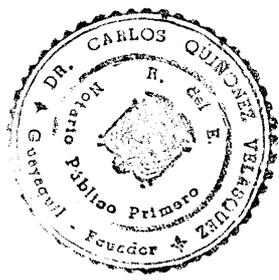
Sra. Elsa Ramos de Rodriguez
Jefe de Operaciones

Dr. Carlos Quintana Velásquez
NOTARIA PUBLICA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: GUAYAQUIL



No. Trámite: 7012860

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: CASTRO CORONEL PATRICIA GABRIELA

Fecha Reservación: 08/06/2004

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- MEDCOMPANY S.A.

Aprobado 3125624

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: **06/09/2004**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Dr. Carlos Quinones Velasquez
NOTARIA PRIMARIO
[Signature]
ABG. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

1 viviendas, oficinas e industrias. A instalar librerías, editoriales, imprentas,
 2 empresas de fotograbado, de litografía y de serigrafía. A la compra
 3 venta, distribución, exportación e importación de libros y revistas. D) A la
 4 compra venta de productos y máquinas para la industria textil. A hilado,
 5 fabricación de telas y tejidos. A la instalación de hilanderías, tintorerías. A la
 6 preparación de teñido de pieles de tejido de punto, de tapices y
 7 alfombras. A la confección, importación, exportación de prendas de vestir y
 8 de material textil. A realizar toda clase de maquilado. A importar,
 9 comprar y vender autos nuevos o usados. E) La compañía podrá organizar,
 10 dirigir, seminarios, eventos, charlas, exposiciones, talleres de carácter cultural,
 11 Histórico, y Antropológico. Dar servicios de asesoramiento Cultural y
 12 Antropológico. Promoverá los valores culturales del Ecuador a través de
 13 promociones, videos conferencias, internet, así como en cualquier otro medio de
 14 comunicación, podrá organizar excursiones a lugares históricos y culturales
 15 dentro del país. F) A la construcción, reparación y mantenimiento de caminos,
 16 carreteras, puentes, aeropuertos, viviendas, edificios, pavimentos de acera y
 17 calzadas, de campos de deportes, y obras públicas. Construcción,
 18 mantenimiento e instalación de sistema de telecomunicaciones, sistema de
 19 transmisión, obras civiles, arquitectónicas, marítimas, electrónicas,
 20 sanitarias, de obras mecánicas, industriales de alcantarillado, de equipos
 21 de fuerza, de refinería, plantas industriales, mineras, instalación de
 22 sistemas de aires acondicionados, sistemas de comunicación,
 23 impermeabilización, calefacción, plantas eléctricas e hidroeléctricas,
 24 embalses y canales. A la instalación de redes telefónicas, de equipos
 25 de conmutación telefónicas, de equipos de transmisión. A importar y
 26 comercializar materiales para la construcción. A la importación, compra,
 27 venta, distribución de equipos de comunicación, en especial teléfonos
 28 celulares y sus accesorios, instalar redes de celulares. G) Servicios de

1 almacenamiento de bodega en los puertos o cualquier otro lugar en el país y en
2 general servicios de manipuleo de mercadería desde la descarga del buque hasta
3 la entrega al consignatario o desde la recepción de la mercadería del exportador
4 hasta la carga del buque incluyendo en ambos casos el almacenaje que fuera
5 solicitado. Dar servicios de control de tráfico marítimo, practicaje o pilotaje,
6 remolque, tarja, amarre y desamarre de las naves, dragado de las vías de agua,
7 balizamiento e inspección de carga. A funcionar como armadora de buques. Dar
8 servicios portuarios en el manejo de cargas en los puertos del país, labores de
9 embarque, desembarque, estiba y desestiba, recepción despacho,
10 almacenamiento y trasbordo de carga, sea esta carga al granel, sólida o líquida,
11 en bultos movilizados por palet, en contenedores o furgones, ya sea la carga de
12 importación, de tránsito nacional o internacional. A la adquisición en propiedad,
13 arrendamiento o en asociación de barcos pesqueros , a la instalación de su propia
14 planta industrial para empaque, embasamiento o cualquier forma para la
15 comercialización del producto del mar. Al arrendamiento, compra, venta,
16 administración de naves de transporte, marítimo o fluvial, de pasajeros o de
17 carga. A la contratación y préstamo de la mano de obra calificada o no, de forma
18 temporal, ocasional, extraordinaria o por obra cierta, de diferentes profesiones o
19 actividades. La representación de toda clase de empresa. **H)** Dar servicios
20 profesionales jurídicos, económicos, médicos, financieros, arquitectónicos,
21 decoración, de ingeniería civil, mecánica o industrial, de biología marina,
22 comercial, de sistemas, electrónica y de investigación de mercados. **I)** A la
23 fabricación, importación, compra, venta y distribución de productos
24 farmacéuticos, perfumes, cosméticos lencerías, jabones y preparados de
25 limpiezas y otros productos de tocado. Dar servicios de peluquería, y
26 cosmetología. **J)** A la comercialización, venta, exportación de productos
27 alimenticios, de productos elaborados de origen agropecuarios, avícola o
28 industrial. A la distribución y fabricación de aguas purificadas para

1 consumo humano, bebidas gaseosas y aguas minerales o carbonatadas. K)
2 Importar maquinarias para cualquier clase de industria. Importación y
3 Exportación, compra y venta de vehículos y así mismo de sus ~~de~~ accesorios y
4 partes de automotores livianos y pesados, así como sus ~~motores y repuestos.~~
5 Dará mantenimiento de automotores livianos y de equipos pesados a diésel,
6 lavado, engrasada y pulverizada de los equipos ~~antes~~ indicados y de
7 contenedores secos y de refrigeración. Alquilará automotores livianos y pesados
8 dentro y fuera del país. L) A la compra venta, importación, representación de
9 equipos de computación, de sistemas integrados de computación, identificación
10 y periféricos. Servicios de procesamiento de datos y sistemas, alquiler de
11 computadoras. M) A las representaciones, y promoción de artistas de
12 espectáculos. Dará servicios de publicidad, promociones, eventos,
13 espectáculo, licencias para uso de personajes y entretenimientos. Distribuirá
14 toda clase de productos permitidos por la ley. A la compraventa, importación,
15 exportación de materiales de ferretería. N) A la explotación de minas de carbón,
16 extracción de minerales de hierro, minerales metálicos no ferrosos y otros
17 minerales como molibdeno, plomo, zinc, mercurio, manganeso, etc. Extracción
18 de minerales para la elaboración de abonos y químicos, explotación de minas
19 de sal, salitre Natural, extracción de piedra de arcilla, arena, gas natural,
20 perforación de pozos petroleros, producción, extracción y refinería de petróleo
21 crudo. Ñ) A la producción agropecuaria como algodón, arroz, cacao, banano,
22 café, caña de azúcar, cereales, soya, etc. A la cría de animales destinados a la
23 producción de piel, de animales finos, de aves para la producción de
24 carnes y huevos, cría de ganado. Al sembrío de flores, frutales, hortalizas
25 y legumbres, oleaginosas, palma africana, tabaco, té. A la incubación avícola,
26 inseminación artificial. Caza y reproducción de animales. A la producción de
27 leche y productos lácteos. Envasado y conservación de frutas, legumbres,
28 pescados y crustáceos. Fabrica de harina de pescado, aceite y grasa animal y

1 vegetal, alimentos de cereales, de productos de panadería, fideos, de
2 azúcar, de chocolates y artículos de confitería explotación de bosques,
3 servicios forestales, viveros, reforestación, y forestación, recolección de frutas
4 silvestres. Elaboración, importación, y exportación de cigarrillos,
5 tabacos, Vinos, sidras y otras bebidas fermentadas y malteadas. **O)** A
6 la fabricación de resinas sintéticas, materiales plásticos, y fibras artificiales
7 pinturas, barnices y lacas, productos plásticos, de vidrios, de productos, de
8 arcilla para la construcción, de cemento, cal, yeso, productos,
9 minerales no metálicos, baldosenes, bloques, adoquines, marmolería, de
10 productos primarios, de hierro y acero laminado. De productos de
11 Aluminio y de otros metales no ferrosos. Fabricación y reparación de
12 Muebles y accesorios metálicos, de estructuras y empaques metálicos de
13 galpones, puertas, ventanas, metálicas rejas. Montaje e instalación de
14 elementos prefabricados. Esmaltados de metal y productos de tornería.
15 Fabricación y reparación de tornos así como fabricar productos con
16 tornos, perforar, prensar, fresar, lijar, y estirar. Fabricar y reparar maquinaria
17 como textil, química, maquinaria para preparar alimentos, maquinarias de la
18 industria del petróleo, etc. **P)** Fabricación de, importación de herbicidas,
19 plaguicidas, insecticidas y dar servicios con estos. **Q)** A la construcción naval,
20 construcciones y reparaciones de motores y piezas para naves. **R)** A la revisión y
21 emisión de boletos, chequeo, de pasajeros, manejo y asistencia en rampa ,
22 recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y
23 balance, hoja de carga, plan de vuelo, comercializado, datos meteorológicos,
24 carga y ubicación de equipajes en bodegas de avión. **S)** A la distribución,
25 venta, importación, exportación de gas, gasolina, Diesel y otros derivados. **T)**
26 Hará de correo para'elo local, nacional e internacional. **U)** Comercializar
27 suministros de equipos, materiales, repuestos y accesorios para sistemas de
28 telecomunicaciones, cables, materiales y accesorios para canalización y

1 redes telefónicas. Equipos y material industrial, instrumentos de prueba y
 2 equipos de medición, baterías, rectificadores, radios materiales de planta
 3 externa, equipos y repuestos de climatización, equipos, materiales y
 4 accesorios eléctricos y de procesamiento de datos. **W) Podrá dar servicios de**
 5 **limpieza y mantenimiento. W) Podrá dar provisión de servicios de**
 6 **telecomunicaciones; transmisión de datos; distribución de señal de audio y**
 7 **video; venta, instalación y mantenimiento de equipos para enlaces de radio y por**
 8 **medios físicos; comercialización de segmento espacial para enlaces vía satélite;**
 9 **montaje y puesta en marcha de estaciones terrenas; tendido e interconexión de**
 10 **redes físicas de telecomunicaciones; cable de cobre, coaxial y fibra óptica;**
 11 **comercialización directa, indirecta o para terceros de: servicios de telefonía**
 12 **nacional e internacional, internet con todas sus aplicaciones actuales y las que**
 13 **llegaren a desarrollarse, uso de redes de telecomunicaciones públicas y privadas;**
 14 **provisión de servicios de valor agregado a los sistemas de telecomunicaciones**
 15 **existentes o que a futuro se establezcan; desarrollo de proyectos de**
 16 **telecomunicaciones; diseño, asesoría técnica, estudios de mercado y análisis**
 17 **financiero para negocios de telecomunicaciones. ARTICULO TERCERO:**
 18 **EL PLAZO Y DOMICILIO.-** El plazo es de cincuenta años que
 19 se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura
 20 pública en el Registro Mercantil y su domicilio principal es el cantón
 21 Guayaquil, República del Ecuador, y podrá ejercer sucursales o agencias
 22 en cualquier lugar del país o del exterior. **CAPITULO SEGUNDO.-**
 23 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO CUARTO:** El
 24 capital de la compañía esta representado por el capital autorizado, capital
 25 suscrito y pagado, de conformidad con la Ley, los reglamentos o resoluciones
 26 correspondientes. El capital autorizado es de **UN MIL SEISCIENTOS** dólares
 27 de los Estados Unidos de América. El capital autorizado no puede exceder de
 28 dos veces del valor del capital suscrito. El Capital suscrito es de

Dr. Carlos
 NOTARIA
 P. Alarcón

1 **OCHOCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América, dividido
2 en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El
3 capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y
4 consiste en la parte del capital que cada accionista se compromete a pagar en
5 los futuros aumentos de capital que realice la compañía sujetándose a los
6 términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los Estatutos. El capital
7 pagado de la compañía es de **DOSCIENTOS DOLARES** americanos, y es
8 el que se halla efectivamente entregado a la compañía por los accionistas o
9 cubierto por los accionistas en cualquiera de las formas prevista por la Ley.
10 Cada Título podrá contener una o más acciones. **ARTÍCULO QUINTO:** Las
11 acciones estarán numeradas desde el cero uno a la ochocientos inclusive.
12 Contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el
13 Presidente y el Gerente General de la compañía. Si una acción o
14 certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere se procederá
15 conforme a el artículo ciento noventa y siete de la Ley de Compañías cada
16 acción es indivisible y da el derecho a un voto en proporción a su
17 valor pagado, en las Juntas Generales. **ARTICULO SEXTO:** En el libro
18 de acciones y accionistas se anotaran los títulos, el traspaso de dominio o
19 pignoración de las mismas. La compañía emitirá títulos definitivos de las
20 acciones cuando estén totalmente pagadas. Antes, solo habrá certificados
21 provisionales y nominativos, firmados por el representante legal. **ARTÍCULO**
22 **SÉPTIMO:** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital se
23 preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. La compañía
24 podrá según el caso y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada
25 proceder en conformidad al artículo doscientos diecinueve de la Ley de
26 Compañías. **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO DE LA**
27 **COMPAÑÍA.-ARTÍCULO OCTAVO:** El gobierno de la compañía
28 corresponde a la Junta General de Accionistas válidamente celebrada que

1 constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a
2 través del Presidente, del Gerente General y Gerente Administrativo, de acuerdo
3 al estatuto de la compañía. La Junta General la componen los accionistas
4 legalmente convocados y reunidos **ARTICULO NOVENO:** La Junta General
5 Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los tres meses
6 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía previa
7 convocatoria efectuada por el Presidente a los accionistas, por la prensa en uno
8 de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad,
9 con ocho días de anticipación por lo menos fijada para la reunión, las
10 convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.
11 **ARTÍCULO DÉCIMO:** La Junta General Extraordinaria se reunirá en
12 cualquier tiempo, previa la convocatoria efectuada por el Presidente, por su
13 iniciativa o pedido de un número de accionistas que representen el
14 veinticinco por ciento del capital social.- Las convocatorias deberán ser
15 realizadas en la misma forma que las ordinarias. **ARTÍCULO UNDECIMO:**
16 Para constituir quórum en la Junta general, se requiere si se trata de primera
17 convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que representen por
18 lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo se hará una
19 nueva convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá
20 Quórum con el número de accionistas que concurrieren. Los accionistas podrán
21 concurrir a las juntas generales por los medios de representantes acreditados
22 mediante carta- poder y no podrá ser representantes de los accionistas los
23 administradores y comisarios de la compañía. En las Juntas generales
24 ordinarias luego de verificarse el quórum, se dará lectura y discusión de los
25 informes de los administradores y comisarios, luego se conocerá y aprobará el
26 balance general y el estado de perdidas y ganancias y se discutirá sobre el
27 reparto de utilidades líquidas, constitución de reserva, proporciones de los
28 accionistas y por último, se efectuará las elecciones si es que corresponde

1 hacerlas en ese período, según los estatutos de la Compañía. Presidirá las Juntas
2 Generales el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General de la
3 compañía, si fuere necesario se nombrará un Presidente y/o Secretario ad/hoc.
4 **ARTÍCULO DUODECIMO:** En las Juntas Generales Ordinarias y
5 Extraordinarias se tratarán los asuntos especificados en las convocatorias,
6 con las excepciones de ley. Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta
7 general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital
8 pagado concurrentes a la reunión, salvo aquellos casos en que la Ley o
9 estatutos exigieren una mayor proporción.- Las resoluciones de las
10 Juntas Generales son obligatorias para todos los accionistas, aún cuando no
11 hubieren concurrido a ella. Al terminarse la Junta General Ordinaria o
12 Extraordinaria se concederá un receso para que el Secretario redacte un
13 acta resumen que la aprobará la Junta General, tales acuerdos o resoluciones
14 estarán de inmediato en vigencia. Todas las Actas de Junta General que
15 celebre la compañía, serán firmadas por el Presidente y el Gerente
16 General, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión, extendidas
17 en hojas foliadas y se elaboraran en conformidad con el reglamento de la
18 compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Las Juntas Generales podrán
19 realizarse sin convocatoria previa, si se hallare presente la totalidad del
20 capital social pagado, en conformidad al artículo doscientos treinta y ocho de
21 la Ley de Compañías. Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria
22 pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución
23 anticipada de la compañía la reactivación de la compañía, en el proceso de
24 liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los
25 estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En
26 segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital
27 pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido
28 se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar

1 más de sesenta días contados desde la fecha fijada para la primera reunión,
 2 ni modificar el objeto de está. Una vez que se haya convocada así,
 3 se constituirá con el numero de accionistas presentes, para resolver
 4 uno o más de los puntos antes mencionados. Debiendo expresarse
 5 estos particulares en la convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:**

6 Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al
 7 Presidente, Gerente General y Gerente Administrativo de la compañía, quienes
 8 durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
 9 indefinidamente. b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en
 10 sus funciones. c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
 11 presentados con el informe del comisario, en la forma establecida en
 12 la Ley de Compañías. d) Resolver acerca de la distribución de los
 13 beneficios sociales. e) Acordar el aumento o disminución del capital
 14 social de la compañía. f) Autorizar la transferencia, enajenación y
 15 gravamen de cualquier título de los bienes inmuebles de la compañía.
 16 g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo
 17 señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley.
 18 h) Elegir al liquidador de la compañía. i) conocer de los asuntos que
 19 se someterán a su consideración de conformidad con los presentes
 20 estatutos. j) Resolver los asuntos que le corresponden por la ley,
 21 por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.

22 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Son atribuciones del **GERENTE**
 23 **GENERAL:** a) Ejercer individual o conjuntamente con el
 24 **PRESIDENTE** la representación legal, y extra judicial de la compañía:
 25 b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos,
 26 empresas, oficinas, almacenes, instalaciones, y negocios, de la compañía
 27 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos, sin mas
 28 limitaciones que la señalada en los estatutos; c) Dictar conjuntamente el

1 presupuesto de ingresos y gastos; **d)** Manejar los fondos de la sociedad bajo
2 su responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes y efectuar toda
3 clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; **e)** Suscribir pagarés y
4 en general todo documento civil, comercial o de cualquier clase que
5 obligue a la compañía. **f)** Nombrar y despedir trabajadores previas las
6 formalidades de la ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la
7 autorización de la Junta General, en el primer caso así como también
8 dirigir conjuntamente las labores del personal y dictar los reglamentos; **g)**
9 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
10 accionistas; **h)** Vigilar la contabilidad, archivo, correspondencia de la
11 compañía y velar por una buena marcha de su dependencia. **i)** presentar un
12 informe anual a la Junta General Ordinaria con los estados financieros y el
13 proyecto del reparto de utilidades; y, las demás atribuciones que le
14 confieran los estatutos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:

15 **ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:** El Presidente ejercerá
16 individual o conjuntamente con el Gerente General la representación legal,
17 judicial y extra judicial de la compañía. El Gerente Administrativo de la
18 compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: **a)** Cumplir y hacer
19 cumplir las resoluciones de la Junta General; **b)** Las atribuciones y deberes
20 que le determinen el Gerente General y el Presidente de la compañía o la
21 Junta General de la misma; y, **c)** El Gerente Administrativo ejercerá la
22 representación legal, judicial y extra judicial de la compañía, conjuntamente con
23 el Gerente general o Presidente, sólo cuando reemplace a uno de ellos.

24 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Son atribuciones y deberes del o los
25 comisarios lo que dispuesto en el artículo Doscientos setenta y nueve de la Ley
26 de Compañías **CAPITULO CUARTO.- DECIMO OCTAVO:** La compañía
27 se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en
28 tal caso entrará en liquidación la que estará a cargo del Gerente

1 General y Presidente conjuntamente. **TERCERA: DE LA**
 2 **SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital que
 3 es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
 4 **DE AMERICA,** está suscrito así: **NATIVIDAD DE LOS ANGELES**
 5 **RIVAS OLMEDO,** por sus propios derechos ha suscrito
 6 **CUATROCIENTAS** acciones; y, **JULIO MIGUEL AREVALO RIVERA,**
 7 por sus propios derechos ha suscrito **CUATROCIENTAS**
 8 las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar americano
 9 cada una. Cada accionista ha pagado el veinticinco por ciento de
 10 las acciones suscritas, en efectivo. El setenta y cinco por ciento del saldo
 11 de las acciones suscritas, los accionistas se comprometen a pagar a la
 12 compañía dentro del plazo de dos años. **CUARTA:** Se adjunta la cuenta de
 13 integración de capital de la compañía **MEDCOMPANY S.A.** y se autoriza a
 14 la **Abogada PATRICIA GABRIELA CASTRO CORONEL,** para realizar
 15 todas las diligencias legales y administrativas para obtener la
 16 aprobación y registro de esta compañía. Agregue usted Señor Notario, las
 17 demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento
 18 público. **Firma ilegible.- Abogada Patricia Castro Registro número SIETE**
 19 **MIL DOSCIENTOS SEIS.-** (Hasta aquí la minuta). Leída que fue, esta
 20 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, estos
 21 la aprueban en todas sus partes, se afirma, ratifican y firman en unidad de acto
 22 conmigo, el Notario.- **DOY FÉ**



Dr. Carlos No. 127 Tel. 512-1111

24 *Natividad Rivas Olmedo*
 25 **NATIVIDAD DE LOS ANGELES RIVAS OLMEDO**
 26 **C. C. # 120451010-9**
 27 **C.V. 0252882**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Julio Miguel Arévalo Rivera

JULIO MIGUEL ARÉVALO RIVERA

C. C. #091709570-5

C.V. 135-0079



Julio Miguel Arévalo Rivera

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que*sello y firmo en el mismo día de su otorgamiento.



Dr. Carlos Quiñonez Velásquez

Dr. Carlos Quiñonez Velásquez

RAZÓN: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **MEDCOMPANY S.A.**, celebrada ante mí el siete de septiembre del dos mil cuatro, he tomado nota de la Resolución número **04.G.IJ. 0005121** de la Subdirectora del Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, **Ab. MELBA NATALIA RÓDRIGUEZ AGUIRRE**, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, suscrita el diez de septiembre del dos mil cuatro, de lo cual **DOY FE.**- Guayaquil, 10 de septiembre del dos mil cuatro.



Carlos Quiñonez Velázquez



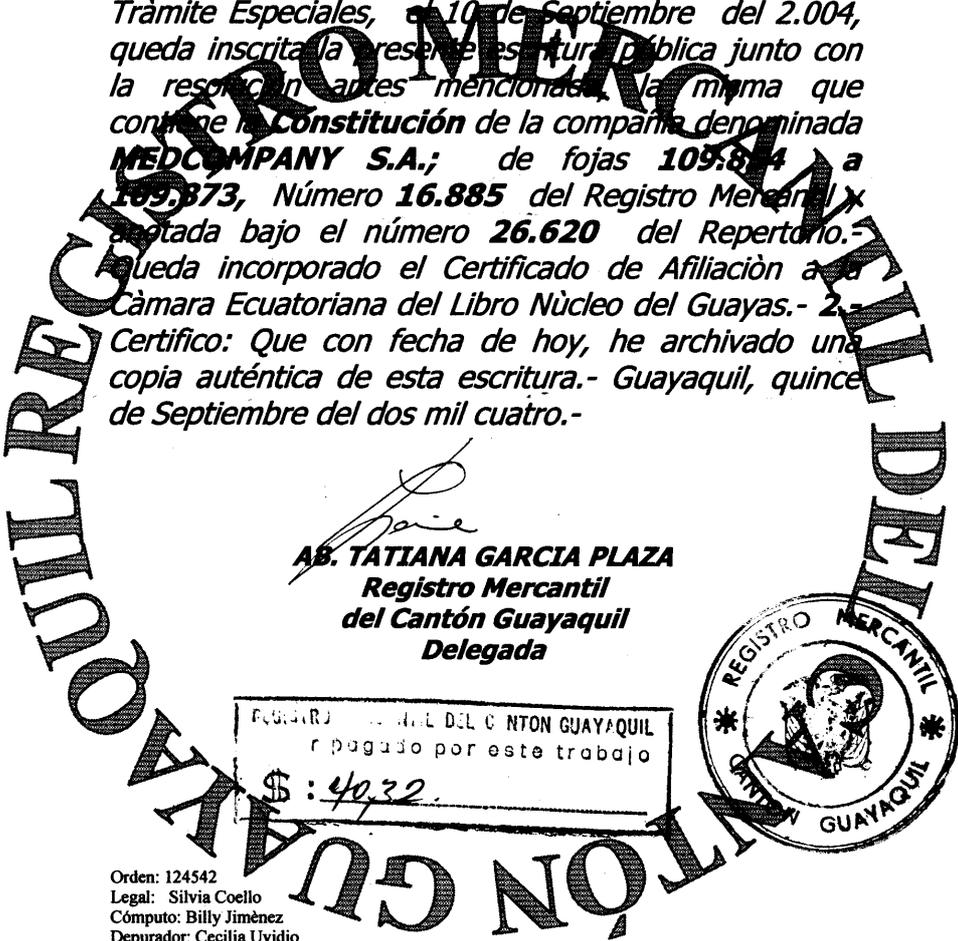
Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

00000011

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0005121, dictada por la Subdirectora del Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámite Especiales, el 10 de Septiembre del 2004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada **MEDCOMPANY S.A.**; de fojas **109.874** a **109.873**, Número **16.885** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **26.620** del Repertorio. Queda incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.- 2.-
Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, quince de Septiembre del dos mil cuatro.-



T. Garcia
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
pago por este trabajo
\$: 40,32.



Orden: 124542
Legal: Silvia Coello
Cómputo: Billy Jiménez
Depurador: Cecilia Uvidio
Razón: Lanner Cobefia
Revisado por: *u*

